

PROPUESTA PARA UNA ESTRUCTURA FORMAL DEL PROGRAMA OFICIAL DE LA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

AUTORÍA

Romero-Nieva Lozano, Jerónimo*.

Sánchez Díaz, Rosa*.

Muñoz Arteaga, Domingo*.

**Miembros de la Junta Directiva de la Sociedad Española de Enfermería de Urgencias y Emergencias*

Dirección para correspondencia:

enfermeriadeurgencias@enfermeriadeurgencias.com

RESUMEN

Hacer una propuesta de especialización de para Enfermería en urgencias y emergencias supone hacer un esfuerzo por enunciar competencias específicas que definan con claridad el perfil específico, y en su caso exclusivo y excluyente, de otros ámbitos especialistas y generalistas.

Sin embargo, y a la luz de los decretos que ya han definido y creado otras especialidades enfermeras, y además a partir de lo que en un futuro podrá ser la especialización enferma en cuidados médico-quirúrgicos, parece lo más pertinente entender de manera estandarizada los contenidos de las propuestas enfermeras en lo relativo a los aspectos que las definen genérica y transversalmente.

Presentaremos un contenido específico en materia de competencias y un contenido adaptado para el resto de nuestra propuesta desde los postulados ya conocidos para otras especialidades enfermeras.

En definitiva, presentamos una buena intención, una idea que es en la que creemos sabiendo que nos somos inventores y que lo adecuado es trabajar en el sentido de la comunidad especialista enfermera.

PALABRAS CLAVE

Enfermería, Urgencias, Emergencias, Especialización

TITLE

PROPOSAL FOR A FORMAL STRUCTURE OF THE OFFICIAL PROGRAM OF THE SPECIALITY OF EMERGENCY NURSING

ABSTRACT

Make a proposal for specialization in emergency nursing is making an effort to articulate specific skills that clearly define the specific profile, and if unique and exclusive of other specialists and general areas.

However, in light of the decrees that have defined and created other specialty nurses, and also from what the future may be the specialized medical and surgical care sick, that seems more relevant in a standardized way to understand the contents of nurses in the proposals for aspects that define generic and transversely.

We will present specific content in terms of skills and content adapted for the rest of our proposal from the principles already known for other specialty nurses.

Ultimately present a good intention, an idea that we believe in knowing that we are inventors and that it is appropriate to work in the sense of community nurse specialist.

KEY WORD

Nursing, Emergency, Emergency Specialist.

INTRODUCCIÓN

El Consejo Internacional de Enfermeras estableció en 1987 que:

“La enfermera especialista es una enfermera con un nivel de preparación superior al de una enfermera generalista y autorizada a practicar como especialista con amplia experiencia en una rama de la enfermería.”

Por otro lado, el Comité Consultivo para la formación en el ámbito de los cuidados de enfermería, de la Unión Europea, definió que:

“El enfermero especializado es un enfermero que posee cualificaciones complementarias a las de un enfermero responsable de cuidados generales, con arreglo a la Directiva 77/452/CEE, y está habilitado para ejercer como especialista y posee conocimientos avanzados en un ámbito determinado de los cuidados de enfermería.”

En el ámbito legislativo español, a través de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, queda establecido cuál es el objeto de la formación especializada.

“Artículo 15. Carácter y objeto de la formación especializada.

2. La formación especializada en Ciencias de la Salud tiene como objeto dotar a los profesionales de los conocimientos, técnicas, habilidades y actitudes propios de la correspondiente especialidad, de forma simultánea a la progresiva asunción por el interesado de la responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de la misma.”

También, en esta Ley, se establece la necesidad de este título para ejercer como enfermero especialista:

“Artículo 16. Títulos de Especialistas en Ciencias de la Salud.

3. ...la posesión del título de especialista será necesaria para utilizar de modo expreso la denominación de especialista, para ejercer la profesión con tal carácter y para ocupar puestos de trabajo con tal denominación en centros y establecimientos públicos y privados.

El reglamento legislativo que regula las especialidades de enfermería, en nuestro país, es el Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería, que establece en su artículo 1:

“El título de Enfermero Especialista, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, tiene carácter oficial y validez en todo el territorio del Estado y será necesario para utilizar de modo expreso la denominación de Enfermero Especialista, para ejercer la profesión con tal carácter y para ocupar puestos de trabajo con tal denominación en centros y establecimientos públicos y privados.”

DENOMINACIÓN OFICIAL DE LA ESPECIALIDAD Y REQUISITOS DE TITULACIÓN

Enfermería en Urgencias y Emergencias.

Duración: 2 años.

Estudios previos: Diplomado/Graduado U. en Enfermería.

DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD.

Los cambios sociales, sus demandas y los avances científicos hacen necesaria la formación de un especialista en urgencias y emergencias que, con una actitud científica y responsable proporcione una atención integral, que contemple promoción de la salud, prevención de la enfermedad y recuperación de los procesos patológicos.

En la actualidad se han podido identificar una serie de factores que afectan al aumento de la demanda en el nivel de atención especializada en cuidados urgencias y emergencias:

- Mayor envejecimiento de la población con aparición de pluripatologías y procesos oncológicos, crónicos, incapacitantes y/o degenerativos, que crean situaciones de gran complejidad, que requieren de unos cuidados altamente especializados.
- Exigencia de manera creciente por parte de la sociedad de una atención sanitaria de calidad y al alcance de todos, debido a la necesidad de afrontar situaciones amenazantes, que modifican radicalmente los patrones de vida habitual.
- Mayor conciencia social y profesional hacia los derechos de los pacientes, haciendo hincapié en los que se hallan en situación terminal, que reclaman una mayor calidad de vida y dignidad ante la proximidad de la muerte.
- Aparición de nuevos riesgos y nuevas formas de enfermar derivadas de los estilos de vida, que están aumentando la morbi-mortalidad entre la población joven y para cuya prevención se necesitan profesionales especializados y expertos.
- Utilización de tecnologías diagnósticas y terapéuticas cada vez más complejas y en constante renovación como soporte para la atención a los enfermos, que exige profesionales especializados en el uso adecuado de estos recursos, con criterios de calidad y eficiencia.
- Incremento de la necesidad de atención urgente, producida principalmente por accidentes y problemas cardiovasculares o de otro tipo, en los que la asistencia inmediata y cualificada contribuye a reducir significativamente la morbi-mortalidad.
- Aumento en el número de trasplantes de órganos y tejidos, así como intervenciones quirúrgicas de alto riesgo, que exigen la intervención de enfermeros especializados en todas las fases del proceso quirúrgico.

Todos estos factores nos indican la urgente necesidad de formar enfermeros especialistas en urgencias y emergencias, ya que la formación básica capacita fundamentalmente al profesional para proporcionar cuidados generalistas.

Con el desarrollo de la formación de enfermeros especialistas en urgencias y emergencias se siguen las recomendaciones del Comité de Expertos de la Organización Mundial de la Salud, que propone la formación de enfermeros cualificados con conocimientos más amplios y profundos que los obtenidos en la formación básica. Una mejor formación de los profesionales repercutirá en beneficios para la población en forma de una mejor prestación de cuidados de salud, con criterios de calidad y racionalización de costes, consiguiendo que la práctica enfermera:

- sea sensible a las necesidades cambiantes de la población,
- esté científicamente fundamentada,
- sea de alta calidad,
- establezca una relación positiva coste–efectividad.

En base a lo descrito anteriormente se puede afirmar la necesidad del desarrollo de la especialidad de Enfermería de Urgencias y Emergencias teniendo por objeto dotar a los especialistas de los conocimientos, técnicas, habilidades y actitudes propios de la especialidad, de forma simultánea a la progresiva asunción por el interesado de la responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de la misma, como queda establecido en el artículo 15 de la Ley de ordenación de las profesiones sanitarias.

Así, la especialidad de Enfermería en Urgencias y Emergencias es una especialidad enfermera con áreas de competencias específicas para proporcionar cuidados de nivel avanzado a los individuos y a la comunidad, anticipándose en la detección de problemas, agilizando la toma de decisiones y aplicando cuidados especializados fundamentados en la evidencia científica, teniendo como guía de su actuación el servicio a la sociedad, el interés y salud del ciudadano a quien se le presta el servicio, el cumplimiento riguroso de las obligaciones deontológicas determinadas por la propia profesión conforme a la legislación vigente, y los criterios de normo–praxis o, en su caso, los usos generales propios de su profesión.

El desarrollo de la especialidad de Enfermería en Urgencias y Emergencias contribuye al fortalecimiento de la calidad de la atención sanitaria en esta área, mediante el desarrollo de competencias enfermeras pertinentes para comprender, actuar e influir positivamente en la promoción de una atención segura, eficiente y eficaz, sustentada por principios técnicos–científicos, la práctica basada en la evidencia y conforme a las directrices de atención y estándares de calidad. Los sucesivos avances científicos y tecnológicos en la atención sanitaria, los nuevos modelos de atención en el área de la Enfermería en Urgencias y Emergencias y la implementación de estándares de calidad en la asistencia, determinan un entorno de alta complejidad en determinadas áreas que, en cierta medida, condiciona y reduce las oportunidades para adquirir las competencias específicas requeridas a los estudiantes de Enfermería en su primer nivel de formación: la formación de grado.

Esta formación para el autoaprendizaje va a tener su culminación en la nueva propuesta de especialización, en el que trata de conformar un programa de residencia en los ámbitos de la práctica avanzada de los cuidados medico quirúrgicos, donde el residente en un contexto amplio de oportunidades de aprendizaje adquiera las competencias requeridas para la prestación de unos cuidados de enfermería científicos y seguros.

La adquisición de competencias avanzadas, requieren la definición de criterios para valorar el alcance de las habilidades y comportamientos previamente especificados; así como los conocimientos que se deben tener para fundamentar y justificar la práctica y los elementos de análisis que posibilitem la emisión de juicios certeros y su consecuente prescripción de los cuidados requeridos. De igual manera, requieren un proceso de tutorización personalizado, para lo que es fundamental el buen diseño del trazado formativo y la definición de los indicadores de evaluación. Todo ello situado en un contexto de prestación clínica de excelencia, con sistemas de trabajo protocolizados, actualizados y fundamentados en la evidencia científica, garantizado por un proceso de acreditación.

En este sentido, la nueva propuesta de especialización trata de conformar un programa de residencia en Urgencias y Emergencias mediante el cual los futuros EIRs tengan la oportunidad de adquirir y desarrollar competencias de práctica avanzada en esta área en un ambiente seguro de formación.

El programa formativo deberá contemplar los planteamientos de las nuevas metodologías docentes, centradas en el aprendizaje y la adquisición de competencias, en este caso de práctica avanzada, en un ambiente clínico dinámico y complejo. Los procesos de enseñanza–aprendizaje basados en competencias requieren la definición de criterios y objetivos claros con los que valorar el nivel conseguido en la adquisición de habilidades y comportamientos previamente especificados. Estos criterios serán utilizados no solamente en el proceso de evaluación final para confirmar las habilidades adquiridas, sino en todo el continuo formativo, constituyendo un instrumento básico y fundamental para el autoaprendizaje.

Ante este escenario la formación de enfermeras especialista en Urgencias y Emergencias necesita una preparación científico–técnica avanzada y una profunda comprensión del sector salud que les permita analizar, definir y proyectar, con calidad y eficiencia, la práctica de atención de enfermería especializada en el área de urgencias y emergencias.

El enfermero especialista en Urgencias y Emergencias es el profesional debidamente cualificado y legalmente habilitado, responsable de sus actos profesionales de enfermero especialista, que ha adquirido los conocimientos, las técnicas, las habilidades y actitudes complementarias de un nivel superior y suficientes a tal fin, en las unidades docentes acreditadas, durante dos años de práctica profesional programada y tutelada conforme a lo previsto en un programa de formación basada eminentemente en el aprendizaje experiencial y la práctica reflexiva tutorizada, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 del Real Decreto 450/2005, de 22 de abril sobre Especialidades de Enfermería, lo que le permite llevar a cabo con autonomía, alta expertía y de forma coordinada dentro de un equipo de salud, los cuidados específicos de su competencia y especialidad, para proporcionar atención integral a personas con problemas graves de salud, ya sean agudos o crónicos, complejos, críticos, de alto riesgo o terminales. Su ámbito de práctica profesional es fundamentalmente el de la Atención Especializada, así como en cualquier ámbito de atención de salud en el que se requiera este tipo de cuidados y que pueda ser considerado área de capacitación específica al amparo de los artículos 24 y 25 de la Ley 44/2003 de 21 de noviembre de Ordenación de Profesiones Sanitarias.

En este ámbito de práctica profesional debe considerarse también que conforme al artículo 4.3 y 4 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en el ámbito asistencial, investigador, docente, de gestión clínica, de prevención y de información y educación sanitarias. Además, corresponde a todas las profesiones sanitarias participar activamente en proyectos que puedan beneficiar la salud y el bienestar de las personas en situaciones de salud y enfermedad, especialmente en el campo de la prevención de enfermedades, de la educación sanitaria, de la investigación y del intercambio de información con otros profesionales y con las autoridades sanitarias, para mejor garantía de dichas finalidades.

Sobre la base del artículo 7 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias corresponde a los enfermeros especialistas en urgencias y emergencias, dentro del ámbito de actuación para que les faculta su correspondiente título, la prestación personal de los cuidados o los servicios propios de su competencia profesional en las distintas fases del proceso de atención de salud, sin menoscabo de la competencia, responsabilidad y autonomía propias de los distintos profesionales que intervienen en tal proceso. En este marco y sin perjuicio de las funciones que, de acuerdo con su titulación y competencia específica corresponda desarrollar a cada profesional sanitario, ni de las que puedan desarrollar otros profesionales, son funciones del enfermero especialista en Urgencias y Emergencias, en el ámbito de su competencia, la dirección, evaluación y prestación de los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades, en el ámbito de los cuidados en urgencias y emergencias, desarrollándolas de forma avanzada respecto de las previstas en el artículo 7.2,a de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. Los enfermeros especialistas en Urgencias y Emergencias, como el conjunto de los profesionales sanitarios, según el artículo 4.5 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, tendrán como guía de su actuación el servicio a la sociedad, el interés y salud del ciudadano a quien se le presta el servicio, el cumplimiento riguroso de las obligaciones deontológicas, determinadas por las propias profesiones conforme a la legislación vigente, y de los criterios de normo-praxis o, en su caso, los usos generales propios de su profesión.

En consecuencia, el enfermero especialista en Urgencias y Emergencias es un profesional cuyos roles y perfil amparados en los artículos 4.3, 7 y 10 de la LOPS, son:

- Director, gestor y proveedor de los servicios y de los cuidados de enfermería en contextos de urgencias y complejos para la aplicación de métodos diagnósticos, tecnologías y procedimientos especializados, que proporcionan cuidados de alta complejidad a personas en situaciones urgentes y/o críticas, de alto riesgo para la salud, o con un grado de severidad medio / alto.
- Prestador de educación sanitaria a pacientes, familia y sociedad.
- Asesor y consultor de otros profesionales generalistas, especialistas, y de cualquier otro perfil en aspectos relacionados con la especialidad.
- Director, gestor y coordinador de grupos y equipos de profesionales en el ámbito de su especialidad.
- Formador de otros profesionales en formación en el ámbito de su especialidad y de profesionales de nueva incorporación en el ámbito de los cuidados.
- Investigador en su campo específico.

CARACTERÍSTICAS GENERALES Y ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE ENFERMERÍA EN URGENCIAS Y EMERGENCIAS

Régimen jurídico de la formación.

El Sistema de formación sanitaria especializada de nuestro país ha configurado la profesión de enfermera en Urgencias y Emergencias como una especialidad de enfermería y como tal, aparece relacionada en el Real Decreto 450/2005, de

22 de abril, sobre especialidades de enfermería y en el apartado 4 del Anexo I del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que determinan y clasifican las especialidades en ciencias de la salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

A este respecto y tal como se establece en el artículo 15 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, la formación especializada en Ciencias de la Salud, es una formación reglada y de carácter oficial que tiene como objeto dotar a los especialistas de los conocimientos, técnicas, habilidades y actitudes propios de la correspondiente especialidad, de forma simultánea a la progresiva asunción por el interesado de la responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de la misma.

Para obtener el título de la especialidad de Enfermería en Urgencias y Emergencias, las residentes cumplirán el programa formativo en unidades docentes de la especialización en enfermería en urgencias y emergencias, a las que se refiere el artículo 7 en relación con el Anexo II del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, antes citado. En dichas unidades docentes, que cumplirán los requisitos de acreditación comunes y específicos de las especialidades que se formen en las mismas, seguirán el programa formativo de la especialidad las enfermeras especialistas en enfermería de urgencias y emergencias durante un período de dos años a tiempo completo.

El acceso a la formación, su organización, supervisión y evaluación (formativa continua, anual y final), se llevarán a cabo conforme a lo previsto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre y en el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, antes citados.

El régimen jurídico que regula la relación laboral que une a la enfermera residente con la entidad titular de la unidad docente donde se está formando se atenderá a lo previsto en el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en ciencias de la salud.

A estos efectos la formación teórica y práctica clínica de este programa se llevará a cabo durante la jornada laboral, sin perjuicio de las horas que se presten en concepto de atención continuada y de las horas personales de estudio al margen de dicha jornada.

Objetivo general del programa: adquisición de competencias.

Para la adquisición de las citadas competencias el residente rotará por los dispositivos previstos a tal efecto en el expediente de acreditación de la unidad de que se trate, en los términos previstos en el apartado 6 de este programa.

Los **objetivos generales** de la formación de la enfermera especialista en Urgencias y Emergencias debe contemplar el desarrollo de las siguientes capacidades en los ámbitos de la práctica propios de la especialidad:

- Utilizar instrumentos de valoración enfermera en la recogida de datos para analizar y definir el diagnóstico de necesidades de atención de enfermería, intervenciones enfermeras y la formulación y valoración de resultados
- Planificar y participar en actividades de educación para la salud a pacientes y familiares para la promoción de la salud y prevención de riesgos y complicaciones en pacientes del área de urgencias y emergencias.
- Gestionar recursos: programar, administrar y evaluar el proceso de atención a pacientes del área de Urgencias y Emergencias incluyendo la supervisión de personal de enfermería.
- Trabajar en equipo y utilizar instrumentos de comunicación profesional verbal y escrita.

Los **objetivos específicos** de la especialidad de enfermería en Urgencias y Emergencias son:

- Mejorar los resultados clínicos de los pacientes (resultados de salud, calidad, y seguridad) y lograr el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la organización sanitaria.
- Mejorar la calidad de los cuidados aportados a pacientes con procesos urgentes, alcanzando niveles de excelencia de acuerdo con la evidencia científica.
- Optimizar los tiempos de atención en base a la mejor evolución asociada a los cuidados de calidad prestados.
- Mejorar el trabajo del equipo de enfermería, conforme a estándares y procedimientos establecidos, promoviendo una atención sanitaria integral que permita la cooperación multi e interdisciplinar, la integración de procesos y la continuidad asistencial. Evitando el fraccionamiento y la simple superposición de procesos asistenciales, atendidos por distintos titulados o especialistas, conforme determina el artículo 9.1 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias
- Marcar tendencias y liderar la implementación, desarrollo y evaluación de tecnologías sanitarias orientadas a la prestación de los cuidados.
- Informar y asesorar en el ámbito de Urgencias y Emergencias en la práctica especialista.
- Disponer de profesionales altamente cualificados para una asistencia sanitaria cada vez con mayores niveles de complejidad.

El objetivo general de este programa es que, al concluir el periodo formativo de dos años, el enfermero residente de enfermería en Urgencias y Emergencias haya adquirido las competencias necesarias para el adecuado ejercicio de su profesión. Dichas competencias profesionales se desarrollan en otro apartado y se vinculan con las siguientes áreas:

1. Situaciones/problemas de salud urgentes, críticos o de alta complejidad.
2. Seguridad y continuidad de cuidados.
3. Bienestar y control de síntomas.
4. Adaptación y afrontamiento.

Metodología docente

La meta del programa de formación es, principalmente, preparar a otro miembro de la profesión para que sea competente en el desarrollo de su perfil como especialista en Enfermería en Urgencias y Emergencias, al mismo tiempo que investigador en la práctica clínica.

Los cambios del paradigma educativo suponen centrar los esfuerzos en el individuo que aprende y su capacidad de aprender, en lugar de centrarlos en su enseñanza. Por tanto, la elección de la metodología docente más adecuada, para aplicarla a las actividades de aprendizaje que se enuncian en el programa de formación, hace necesario determinar herramientas pedagógicas adecuadas y coherentes.

Ello requiere la selección y utilización de diferentes métodos, ya conocidos, con los que optimizar el proceso, sin desestimar posteriores revisiones acerca de la adecuación de la metodología elegida.

Especial importancia supone la utilización de las TICs para la elaboración, adquisición y transmisión del conocimiento.

La metodología seleccionada deberá servir para construir un cuerpo de conocimientos, habilidades y actitudes flexibles y estructurantes, que permitan el aprendizaje autónomo durante el proceso formativo y a lo largo de la vida profesional. El paso del tiempo convierte en obsoletos hechos y habilidades y hace necesario que el EIR desarrolle su habilidad investigadora para continuar adquiriendo nuevos conocimientos a lo largo de su vida profesional. Por tanto, la elección de métodos y estrategias a través de los cuales ha de aprender el futuro EIR se convierte en factor determinante.

En este sentido, el mismo R.D. 450/2005 de 22 de abril, en su Artículo 3, punto 3, determina que:

“El programa formativo de las especialidades de Enfermería se desarrollará a tiempo completo y obligará, simultáneamente, a recibir una formación y a prestar un trabajo que permita al enfermero aplicar y perfeccionar sus conocimientos y le proporcione una práctica profesional programada. A estos efectos, la metodología docente dará prioridad al autoaprendizaje, con la utilización de métodos educativos creativos que aseguren la participación activa y el aprendizaje experiencial.”

Así pues, el proceso de enseñanza debe facilitar de manera integrada las modalidades de observar, imaginar y practicar, a fin de obtener conocimientos, técnicas, habilidades y actitudes propios de la especialidad de Enfermería en Urgencias y Emergencias.

La aplicación directa de la metodología elegida requiere un grado de flexibilidad y creatividad suficiente, que facilite la adaptación a la realidad compleja de los entornos clínicos formativos, teniendo en cuenta que el aprendizaje funciona mejor si tiene lugar en compañía de otros: tutores y pares. Por tanto, son recomendables metodologías activas que contemplen debates y puestas en común con enfoques diversos para completar y profundizar en la adquisición de las competencias, constituyendo esta cualidad la base del aprendizaje activo y cooperativo.

Así mismo, las estrategias seleccionadas deberán permitir la evaluación continuada a través de las nuevas formas de aprendizaje: libro del residente, portafolio, seminarios, aprendizaje por resolución de problemas, trabajo autodirigido, tutorías, proyecto, exposición–presentación, etc.

Para el aprendizaje autónomo es necesario que el residente desarrolle un conjunto de habilidades y actitudes:

Habilidades:

- Establecer sus propios objetivos
- Planificar y organizar el trabajo
- Identificar y resolver problemas
- Identificar recursos humanos y materiales apropiados para cumplir objetivos de aprendizaje
- Decidir cuándo es mejor trabajar solo, cuándo en colaboración y cuándo es necesario pedir consejo
- Pensar de manera creativa
- Comunicarse eficazmente
- Evaluar sus propios progresos con respecto a sus objetivos

Actitudes:

- Ser responsable y autónomo
- Capacidad para aprender por sí mismo
- Capacidad de análisis, síntesis y evaluación
- Capacidad para tomar decisiones
- Capacidad de búsqueda y organización de la información

Entre otros métodos didácticos orientados al aprendizaje individual y al trabajo en equipo, sin ser un listado exhaustivo ni rígido, se cita:

Autoaprendizaje:

Supone la habilidad para descubrir y resolver problemas, tomar decisiones sobre qué y cómo aprender, y evaluar los propios progresos.

Implica:

1. Aprendizaje observacional de tutores y/o otros profesionales y pares
2. Búsqueda independiente de recursos humanos y materiales para adquisición de conocimientos y mantenimiento de la competencia: Tutores, Internet, bibliografía, material informático, conferencias, jornadas, ...
3. Asistencia a cursos, congresos, simposios,...
4. Rotaciones externas para ampliación de conocimientos o aprendizaje de técnicas no practicadas en el centro o unidad, y que según el programa de formación son necesarias o complementarias del mismo.
5. Proyectos de investigación, preparación de estudio independiente y de sesiones formativas

Aprendizaje dirigido:

Supone la adquisición desde los docentes de información actualizada y bien estructurada de difícil acceso para el residente. Pretende facilitar la comprensión y aplicación de los procedimientos específicos, al mismo tiempo que elevar el nivel motivacional.

Implica:

1. Planificación y actividades de aprendizaje dirigidas por el tutor
2. Adquisición de conocimientos y técnicas desde fuentes informativas asignadas:

Lecturas, visualización (videos, Web, CD-rom, etc).

3. Aprendizaje tutorizado de intervenciones con supervisión de presencia física que, en todo caso, será decreciente a lo largo de estancia formativa
4. El método didáctico puede ser:
 - Lección magistral
 - Lección magistral participativa
 - Ejemplos y demostraciones

Aprendizaje cooperativo

Supone un aprendizaje activo y esencialmente social que desarrolla competencias intelectuales y profesionales, así como habilidades sociales y de comunicación.

Aprendizaje basado en problemas

Un grupo pequeño de residentes se reúne, con la facilitación del tutor, a analizar y resolver un problema seleccionado o diseñado especialmente para el logro de ciertos objetivos de aprendizaje. Comprende la importancia de trabajar colaborativamente.

El método didáctico puede ser:

- Seminarios
- Talleres
- Sesiones clínicas

Sesiones prácticas y de simulación.

Supone la simulación de una situación en la cual se reproducen acontecimientos reales, frente a los cuales el residente puede actuar sin necesidad de acudir al terreno real.

El método didáctico puede utilizar para la simulación:

- Maniqués
- Software "ad hoc"

- Pacientes personificados
- Juegos de rol

ÁREAS DE ROTACIÓN Y ATENCIÓN CONTINUADA

Áreas de rotación y distribución temporal de las mismas.

La formación del residente para alcanzar las competencias propias de la especialidad de enfermería en Urgencias y Emergencias se realizará por el sistema de rotación por las unidades asistenciales, según sigue, agrupadas por la afinidad de competencias que en ellas ha de adquirir el residente, y que se concretan en los ámbitos de la práctica de la especialidad de enfermería en urgencias y emergencias.

Alcanzar la competencia investigadora descrita, deberá reunir los mismos requisitos de aprendizaje y de dedicación del EIR que los contemplados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su artículo 19 y la disposición adicional décima.

Considerando que la adquisición de competencias puede darse de forma simultánea, en algunos casos, respecto del tiempo descrito para cada una de ellas en este documento, la duración contractual del periodo de formación EIR en la especialidad de Enfermería en Urgencias y Emergencias es de dos años.

BIBLIOGRAFÍA

-Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. Boletín Oficial del Estado. Núm. 280 (Noviembre 22, 2003).

-Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería. Boletín Oficial del Estado. Núm.108 (mayo 6, 2005).

-Romero-Nieva, J et al; Marco Referencial en Enfermería de Urgencias y Emergencias. Memorandum SEEUE 2003; Editorial SEEUE, Madrid, 2002

-Muñoz Arteaga, D. et al; Perfil Iberoamericano de Enfermería de Urgencias y Emergencias. Puesta al día en Urgencias, Emergencias y Catástrofes, USEM, Volumen 8, número 1, 2008